

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA 226

Fecha: noviembre 2 de 2005

Lugar: Bogotá

Hora: 12:00 m.

ASISTENTES PRINCIPALES

CODENSA
CORELCA
EEPPM
EMGESA
EPSA
ISAGEN
CHIVOR
ISA
XM-CND
TERMOTASAJERO
TERMOCANDELARIA

Omar Serrano R.
Ángel Hernández
Ana Cristina Rendón
Luis Enrique Arbeláez
Germán Garcés
Martha Cecilia Vélez
Juán Carlos Guerrero
Gustavo Adolfo Sánchez
Silvia Cossio
Hernando Díaz
Eduardo Damián

INVITADOS

CODENSA
CORELCA
MERIELECTRICA
XM-CND
XM-CND
PROELECTRICA
TERMOEMCALI
TERMOFLORES
TERMOFLORES
TERMOCANDELARIA
UPME
UPME
UPME

Olga Cecilia Pérez
Aníbal Castro
Mauricio Yepes
Ancízar Piedrahita
Juan Diego Gómez
José Kappaz
Juan Fernando Aragón
José Rosales
Hilberto Díaz
Demián Talavera
Alberto Rodríguez
José Vicente Dulce
Jairo Pedraza

La reunión fue citada por escrito el día 31 de octubre de 2005.

Secretario Técnico: Alberto Olarte Aguirre.

Consejo Nacional de Operación CNO

Presidente: Presidió la reunión el Doctor Omar Serrano de CODENSA, actual Presidente del Consejo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Concepto borrador de resolución "por la cual se complementan algunas disposiciones que regulan el reporte de información por parte de los agentes generadores para la asignación del cargo por capacidad y se dictan otras disposiciones".
3. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario después de verificar el Quórum, anuncia que se puede dar inicio a la reunión.

2. CONCEPTO BORRADOR DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE COMPLEMENTAN ALGUNAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS AGENTES GENERADORES PARA LA ASIGNACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Secretario Técnico mencionó el propósito de la reunión que es reunir el concepto del Consejo sobre el borrador de resolución CREG puesto a su consideración y mencionó los aspectos principales de dicho borrador.

TERMOCANDELARIA mencionó que el citado proyecto de resolución que conlleva la exigencia de contratos a los generadores térmicos a partir del 1 de diciembre de 2005 colocaría a su empresa en una situación financiera de tal magnitud que lo obligaría a retirarse del mercado. En el mismo sentido se pronunció PROELECTRICA.

CORELCA manifiesta que no está en contra de la exigencia de contratos de combustible, pero sí en la oportunidad en que se expediría la resolución, a pocos días de entregar la información de CxC en los cuales no es posible negociar contratos de suministro y transporte. Para esta empresa debería darse una transición.

Consejo Nacional de Operación

CNO

EEPPM igualmente menciona que en quince días no se hacen contratos, más teniendo en cuenta que se está a puertas de la estación de verano. Está de acuerdo con la exigencia de contratos, se debe mirar el problema con amplitud y el cumplimiento de las reglas por parte del sector gas. Propone que se estudie el tema con miras al próximo cargo. Para esta empresa las variaciones en las reglas regulatorias deberían dar tiempo de acomodarse a las mismas. Como Consejo el pronunciamiento debe ligarse al tema del riesgo de racionamiento.

TERMOCANDELARIA recuerda que la misma CREG en recientes foros ha mencionado que los contratos Take or Pay han resultado muy costosos para los generadores térmicos y los Take and Pay no habían funcionado. Ante esto se debe redefinir la estructura de contratos. Trajo como ejemplo su contrato de suministro donde el productor se negó a aplicar la resolución CREG 023 a pesar de un concepto de la regulación. Para este generador, el Consejo debe pronunciarse sobre la preocupación frente a la suficiencia energética del sistema. Los contratos por si solos no significan mayor firmeza, la cual la dan las reservas comprobadas y las capacidades de los gasoductos.

TERMOTASAJERO menciona la necesidad de regular el monopolio del suministro de gas. Recordó las dificultades de suministro que se tuvieron en el primer semestre y la no entrega de la información oportuna ante la declinación de los pozos y los mantenimientos.

EPSA está de acuerdo con la exigencia de contratos de suministro de combustible desde esta estación y que cada generador térmico muestre los contratos que debió tener firmados y sugiere que los agentes térmicos con contratos tengan prioridad en el CxC sobre los que no los tengan, como un reconocimiento a los costos en que ha incurrido por la firmeza que están aportando con contratos firmados.

Para CORELCA no puede existir una exigencia de compra de combustible si no hay exigencia de venta y la verdadera garantía de disponibilidad de combustible la dan las reservas y el sistema de transporte. El solo contrato no es garantía de entrega física. A raíz de la negativa de firma del contrato se tomaron decisiones de reconvertir a carbón la planta de Termoguajira. Se debe considerar la posibilidad de incluir el respaldo de los combustibles sustitutos lo cual es garantía y adicionalmente crean competencia. Igualmente manifiesta que algunos generadores térmicos tienen contratos Take or Pay del 70 % y otros del 25 %. Algunos venían

Consejo Nacional de Operación

CNO

contratados y ECOPETROL no firmaba más allá de tres años. Esta cantidad mínima la ha venido bajando en sus condiciones.

Para TERMOCANDELARIA un contrato de combustible en las condiciones actuales de contratación implicaría egresos del orden de 50 MUSD para unos ingresos de CxC del orden de 17 MUSD. Señala que ante los eventos de transmisión de los circuitos a la Costa, se ha podido demostrar cómo estas plantas aportan a la confiabilidad del área.

Para PROELECTRICA la resolución es improcedente y apresurada. No quiere pensar que esta resolución se esté dando para que en los trabajos de perforación de Guajira y ante dificultades eléctricas, se señale a los térmicos como culpables por no tener los contratos de gas. Los agentes generadores con PPAs no tienen problemas, o los térmicos que hacen parte de un grupo de plantas del mismo agente. Las dificultades grandes se encuentran en las plantas merchant que no tienen ningún respaldo y su único ingreso es el CxC.

CHIVOR cree que la confiabilidad si debe llevar asociada una garantía de contratos pero son conscientes de que los tiempos son apretados para lograr tener contratos por parte de los agentes que no los tienen.

EMGESA mencionó algunos aspectos de sus contratos pague lo demandado de carbón y la utilización de su almacenaje, todo incluido en su plan estratégico de carbón. Considera que el espíritu de la resolución es acertado frente a la necesidad de respaldo de la confiabilidad y de su servicio.

TERMOFLORES manifiesta que para esta empresa no hay problema con la resolución puesto que tiene contrato, y están de acuerdo en que existan mecanismos contractuales que den firmeza pero no en que de un momento a otro se exijan los mismos.

MERILECTRICA no tiene contrato PPA pero si tiene un contrato de suministro y le ha tocado cubrir ese contrato a través de su gestión.

Para UPME la medida es conveniente en la formulación de reglas claras, sin embargo observa que es intempestiva, y en la coyuntura actual tiene dificultades. En el largo plazo le preocupan las señales que se están dando de inversión en generación y que debe darse un buen periodo de transición.

Consejo Nacional de Operación CNO

CODENSA manifiesta que la resolución genera inestabilidad y es precipitada por la preparación de la información para CxC que debe darse en diez días. Por otro lado este tipo de medidas ahuyenta la inversión en el sector. Igualmente, no se tocan los problemas serios que están en el sector gas y le preocupa la incidencia directa en el posible retiro de plantas.

XM anota que existen problemas en el modelo para simular capacidades variables mes a mes y adicionalmente que falta claridad en la resolución para correr el modelo.

En presencia de los expertos de la CREG, Doctores Javier Díaz y Camilo Quintero, se resumieron los aspectos discutidos previamente. Para el Consejo Nacional de Operación es importante la exigencia de contratos de combustible a los agentes generadores térmicos, pero para esto es necesario dar unos pasos previos importantes como los que se comentaron durante la reunión. El Consejo les manifiesta su preocupación por el impacto en la confiabilidad si se da el retiro de las plantas térmicas por la imposibilidad de cumplir con esta exigencia en el corto plazo, y particularmente en el verano próximo y frente a los eventos de perforación de los pozos de Chuchupa. En el día de hoy se hará llegar el concepto por escrito.

2. VARIOS.

Se somete a consideración del Consejo un borrador de acuerdo por medio del cual se incorporan las series hidrológicas de Florida 2 de CEDELCA del año 2004. El Consejo aprueba este acuerdo con la observación que en la parte resolutive debe quedar que se informará por escrito a la SSPD el no cumplimiento de los plazos por parte de CEDELCA, según el acuerdo CNO 322.

La próxima reunión del Consejo será el 24 de noviembre y la misma se extenderá para hacer el ejercicio estratégico de futuro del CNO.

10 El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE